



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## NOTIFICACIÓN

**En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía de convocatoria de Sesión del Pleno Municipal con carácter extraordinario, adoptado con fecha veintisiete de abril de 2018, procedo a su comunicación, siendo del siguiente tenor literal:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al amparo de la competencia conferida por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno para el día **3 de mayo de 2018 a las 18,00 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria dos días hábiles después a la misma hora, motivado por la necesidad de aprobación del presupuesto del presente ejercicio, a celebrar en la Sala Capitular habilitada al efecto sito en Avenida del Carnaval de Isla Cristina, núm. 35 (Edificio SAE), con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto único:** Aprobar, si procede, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, Plantilla Orgánica de Personal y Bases de Ejecución.

**Segundo.-** Si cualquier miembro de la Corporación, no pudiese asistir a la celebración de la presente sesión deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria.

**Tercero.-** Que por la Secretaría se notifique a los concejales y concejalas de esta convocatoria, informándoles que a partir de esta fecha tendrán a su disposición los expedientes de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**Lo que notifico a usted, significándole que el acto anteriormente expresado tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.**

**En Isla Cristina a 27 de abril de 2018**

La Secretaria sustituta,  
(Decreto 31/12/2013)

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Muñoz-Mena